



AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS (ATIB)

OBJETO

La Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB), según el artículo 2 de la ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, tiene por objeto:

- a) Gestionar, liquidar, inspeccionar y recaudar los tributos propios de la comunidad autónoma de las Illes Balears, sin perjuicio de las competencias que en esta materia puedan corresponder a otros órganos o entidades de la comunidad autónoma, en los términos que prevén los apartados 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.
- b) Gestionar, liquidar, inspeccionar y recaudar, por delegación del Estado, los tributos estatales cedidos totalmente a la comunidad autónoma.
- c) Asumir, por delegación o encomienda, la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección del resto de tributos del Sido recaudados en las Illes Balears y formar parte de los órganos de colaboración que se puedan establecer, de acuerdo con el que prevé el artículo 133.4 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
- d) Gestionar, liquidar, inspeccionar y recaudar los recargos que se puedan establecer sobre los tributos estatales.
- e) Ejercer la potestad sancionadora respecto de los tributos y recargos la aplicación de los cuales corresponda a la Agencia o a cualquiera otro órgano o entidad de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- f) Gestionar la recaudación ejecutiva de los recursos integrantes de la Administración de la comunidad autónoma y de sus entidades autónomas, como también de los recursos del Servicio de Salud de las Illes Balears y del resto de organismos o entidades de derecho público dependientes de la comunidad autónoma que sean exigibles en vía de apremio cuando lo establezca una ley o cuando así se acuerde por convenio entre la entidad interesada y la Agencia Tributaria, en los términos que prevé el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.
- g) Ejercer las funciones de recaudación y, si se tercia, de gestión, inspección y liquidación de los recursos titularidad otras administraciones públicas que, mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- h) La revisión en vía administrativa de los actos y las actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los otros ingresos de derecho público de la comunidad autónoma, cuando se trate de actas y actuaciones dictados o llevados a cabo por los órganos y las unidades de la Agencia Tributaria, excepto las reclamaciones económico administrativas, la revisión de actos nulos de pleno derecho y la declaración de lesividad de actas anulables.



- i) La colaboración y la coordinación con las otras administraciones tributarias.
- j) Cualquier otra función que le sea atribuida por ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión.


DATOS BÁSICOS

Tipo de ente: Organismo autónomo

Normativa de creación y Estatutos

- [Ley 3/2008 de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. \(BOIB núm. 56 de 24 de abril\). Puede consultar la versión consolidada \(sólo en catalán\) de la Ley 3/2008 de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears](#)
- [Orden 16/2022 de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de modificación de la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. \(BOIB núm. 77, de 14 de junio de 2022\)](#)
- [Otra normativa reguladora](#)
- [Resolución del administrador tributario, dictada por vacante de la Dirección de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, de aceptación de la delegación de competencias de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio en materia de](#)

DATOS DE CONTACTO

Servicio de Atención e Información: Aquí encontrará distintas vías de contacto según lo que necesite, así como el teléfono para pedir cita previa: 

- [Servicios Centrales](#)

Departamentos de Gestión y Recaptación, Administrativo y Económico

C/ de Can Troncoso, 1

07001 -Palma

Teléfono:971 176 688 Fax: 971176323

Departamento de Inspección

C/ Aragó, 29

07005- Palma

Teléfono: 971 17 73 81



- [Servicios Territoriales](#)

Delegaciones insulares:

Ámbito Eivissa y Formentera:

- C/ Canarias, 31 (Edificio CETIS), torre 5, 3r pis, 07800 Eivissa. Tel.: 971 179 576.
- C/ Eivissa, 9 07860 Sant Francesc Xavier. Formentera. Tel.: 971 321 577.

Ámbito Menorca:

- C/ del Bisbe Gonyalons, 20, 07703 Maó. Tel.: 971 179 569.

Oficinas de recaudación: información [aquí](#).

- **Aplicación de la ATIB para dispositivos móviles** 

DIR3: A04013587

WEBS

- [Web institucional CAIB](#)
- [Web institucional de la entidad](#)

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, la Agencia Tributaria se estructura en los órganos siguientes:

a) Órganos de gobierno:

- Presidencia: cargo que recae en en la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda (actualmente Consejería de Economía, Hacienda e Innovación)
- Consejo General

b) Órgano ejecutivo: la Dirección (pendiente de nombramiento)

- **Más información** 



RESPONSABLE

Director: Pendiente de nombramiento

CONTENIDOS DE TRANSPARENCIA

[Portal de transparencia de la ATIB](#)

[Naturaleza, objetivos, funciones y memorias anuales de funcionamiento](#) ↓

[Estructura organizativa y funcional:](#) Servicios centrales y servicios territoriales ↓

Presupuestos

Los presupuestos de los organismos autónomos se integran en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma en secciones separadas para cada organismo. Los presupuestos de la ATIB se integran en el tomo 6, sección 50 de la Ley de [presupuestos](#) de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de cada año.

Agència Tributària :

Memòria

2024

Pressuposts Generals



SECCIÓ 50 Agència Tributària de les Illes Balears

La norma institucional bàsica de la Comunitat Autònoma, l'Estatut d'autonomia de les Illes Balears, en la seva redacció per Llei orgànica 1/2007, de 28 de febrer de les Illes Balears preveu, en l'article 133, la creació de l'Agència Tributària de les Illes Balears per tal d'avançar en una major autonomia financera i corresponsabilitat fiscal des de la vessant organitzativa.

Puede encontrar datos más claros en la parte de presupuestos del sector público de la página que publica la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación **“Cómo y en qué gasta el Govern de las Illes Balears”**, clicando [aquí](#) y buscando este ente.



Cuentas anuales

Las cuentas anuales de la ATIB se encuentran publicadas en el apartado correspondiente de la Cuenta General de cada año. En la página [web](#) de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears se puede consultar la última Cuenta General aprobada, así como las cuentas aprobadas de años anteriores.

Las cuentas anuales de la ATIB se encuentran publicadas en un apartado propio.

Auditoría de cuentas

Periodo medio de pago

Puede entrar y buscar el ente en concreto para saber los datos por mes 

Contratación

Encontrará toda la información necesaria sobre contratación de la ATIB en su perfil del contratante, de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pulsando [aquí](#).



The screenshot shows the 'CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO' platform. The header includes the logo of the Government of the Balearic Islands and the text 'PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO'. The navigation bar contains links for 'Cerca', 'Perfil del contratant', 'Empresas', 'Organismos Públicos', 'Verificar CSV', 'Datos abiertos', 'i', and 'Cercador'. Below the navigation bar, there is a section for 'Lista de perfiles' with a search filter for 'Agencia Tributaria de las Illes Balears'. The main content area shows the 'Perfil del contratant' with the following details:

Dades generals:	
Organització contractant:	COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS> Comunidad Autónoma Illes Balears> Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Órgano de Contratación:	Agencia Tributaria de las Illes Balears
NIF:	Q0700546E
Idioma:	Español
Adreça del lloc de l'òrgan:	https://www.atib.es
Enllaç directe via hiperenllaç:	Si voleu copiar l'URL, premeu el botó dret sobre aquest enllaç i seleccioneu l'opció 'Copieu accés directe'

Después puede ir a "LICITACIONES" y verá las contrataciones de este ente. Si consulta la pestaña de "CONTRATOS MENORES", podrá ver los de este ente.

Para acceder a información sobre la actividad contractual de la ATIB desde junio del 2008 hasta el 23 de julio del 2017 tiene que acceder a la Plataforma de Contratación de la CAIB, en su [perfil del contratante](#).

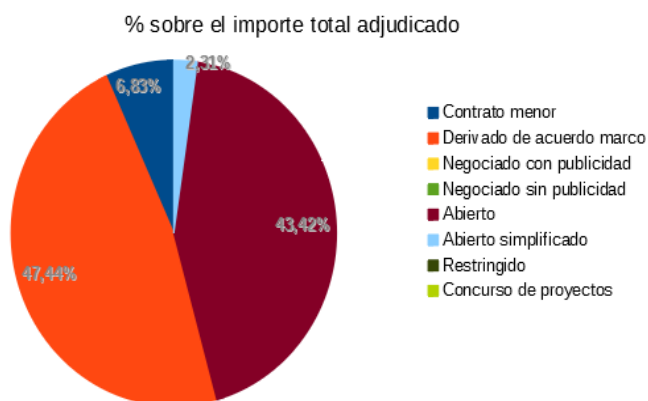


Datos estadísticos de la actividad contractual

A continuación, puede ver el resumen de los contratos de la ATIB durante el año 2023.

Procedimiento de adjudicación	Núm.	Importe de adjudicación (con IVA incluido)	% sobre el importe total
Contrato menor	8	80.060,01 €	6,83%
Derivado de acuerdo marco	6	556.129,09 €	47,44%
Negociado con publicidad	0	0,00 €	0,00%
Negociado sin publicidad	0	0,00 €	0,00%
Abierto	3	508.964,83 €	43,42%
Abierto simplificado	2	27.040,00 €	2,31%
Restringido	0	0,00 €	0,00%
Concurso de proyectos	0	0,00 €	0,00%
Total	19	1.172.193,93 €	100,00%

Si



desea buscar información de otros años o buscar la información en formato hoja de cálculo puede consultar el apartado de [Estadísticas de la actividad contractual](#) en el Portal de transparencia del Govern.

[Registro de Convenios y Acuerdos](#) ↓

[Carta marco de servicios \(información solo disponible en versión catalana\)](#) ↓

[Carta de derechos de los contribuyentes de la ATIB](#) ↓

[Dudas y consultas de contribuyentes](#) ↓

[Noticias](#) ↓

[Consultas y sugerencias](#) ↓

[Líneas de ayudas COVID-19 a autónomos y empresas](#) ↓